OTROSI No 2 AL CONTRATO DE APORTE 18003402024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF y FUNDACION DE AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS

1) Que, el Instituto Colombiano de Bienestar familiar – Regional Caquetá suscribió el Contrato de Aporte No.18003402024 del día **31/10/2024** con la Entidad Administradora de Servicio **FUNDACION DE AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS** con el objeto de **" PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE ".**

2) Que, mediante Memorando radicado No. 20243800200009480 3 del día 17 de diciembre de 2024, la supervisora del del Centro Zonal Florencia 2 solicitud de modificación contractuales el cual solicita realizar **ADICIÓN, MODIFICACIÓN, REINVERSIÓN Y PRORROGA** al Contrato de aporte No. 18003402024.

3) Que, el monto a adicionar se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

4) Que la celebración del contrato de aporte No. 18003402024, se realizó conforme al artículo 35 literal h del Manual de Contratación vigente del ICBF.

5) Que, la **ADICIÓN, MODIFICACIÓN, REINVERSIÓN Y PRORROGA** se encuentra aprobada a través de Acta No. 055 del Comité de Contratación de la Regional Caquetá, de fecha 19 de diciembre de 2024.

6) Que, la Dirección de Primera Infancia mediante memorando No. 20241600000016604 3 de fecha 11 de diciembre de 2024, emitió Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, a partir del 21 de diciembre hasta el 28 de diciembre 2024.

7) Que, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decretos reglamentarios es procedente celebrar el presente Otrosí No. 2 al Contrato de Aporte No. 18003402024, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – Modifíquese el documento del contrato suscrito en la plataforma SECOP II denominado **"CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE HOGARES**

OTROSI No 2 AL CONTRATO DE APORTE 18003402024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF y FUNDACION DE AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS COMUNITARIOS DE BIENESTAR - HCB, HCB AGRUPADOS, HCB INTEGRALES, HCB FAMI, HOGARES EMPRESARIALES, Y JARDINES SOCIALES".

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO:

2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO
HCB	58	812	FLORENCIA

SEGUNDA. -Prorrogar El plazo de ejecución del Contrato de Aporte No. 18003402024, hasta día 28 de diciembre de 2024.

TERCERA –Modifíquese el documento del contrato suscrito en la plataforma SECOP II denominado **"CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - HCB, HCB AGRUPADOS, HCB INTEGRALES, HCB FAMI, HOGARES EMPRESARIALES, Y JARDINES SOCIALES".**

CLÁUSULA 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta día 28 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CUARTA. -. Reinvertir la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($16.072.129) M/CTE** correspondientes a inejecuciones presentados durante la ejecución del contrato de aporte.

QUINTA. – Adicionar al Contrato de Aporte **18003402024** la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 76.371.055),** compuesto de la siguiente manera:

1. Aportes que realizará el ICBF a la EAS por el valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 76.371.055).**

SEXTA. - Modifíquese el documento del contrato suscrito en la plataforma **SECOP II denominado "CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - HCB, HCB AGRUPADOS, HCB INTEGRALES, HCB FAMI, HOGARES EMPRESARIALES, Y JARDINES SOCIALES".**

OTROSI No 2 AL CONTRATO DE APORTE 18003402024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF y FUNDACION DE AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS

CLÁUSULA 6 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($575.506.807)** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($575.506.807)** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios

PARÁGRAFO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.) El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2024	1	BIMESTRAL	$ 499.135,752
	2	MENSUAL	$ 76.371.055

SEPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición está amparado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACION II No. 43724 del 2024/10/29, expedido por la Analista de Presupuesto del Grupo Financiero del ICBF Regional Caquetá, así:

RUBRO	RECURSO	VALOR
C-4602-1500-9-704080-4602020-02-162	27	$ 76.371.055
TOTAL		$ 76.371.055

OCTAVA. – FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN. - EL ICBF pagará a LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO los aportes que se compromete a efectuar en desarrollo de la presente adición en un desembolso, así:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2024	2	Mensual	$76.371.055

PUBLICA

OTROSI No 2 AL CONTRATO DE APORTE 18003402024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF y FUNDACION DE AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS

NOVENA. - GARANTIAS: La ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, se obliga a realizar la modificación de las garantías establecidas en la CLÁUSULA 7 de las CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE, suscrito en la plataforma SECOP II del Contrato de Aporte No. 18003402024, ajustándolas al nuevo valor, las cuales deberán ser cargadas en la Plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento.

DECIMA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Aporte No. 18003402024, no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes.

DECIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí requiere para su perfeccionamiento, de la forma de las partes en la plataforma SECOP II y parta su ejecución la aprobación de las garantías y de la expedición de respectivo Registro Presupuestal.

DECIMA SEGUNDA. - PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Aprobó: Emile Bonilla Lucumi - Directora Regional (E)
Revisó: Sebastian Rodriguez Vargas -Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Cristian Orlando Coronado Muñoz – Contratista Profesional de Asistencia Técnica

PÚBLICA